

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25691 MADRID

Edicto

El juzgado de lo mercantil número 7 anuncia:

Que en los autos de concurso voluntario abreviado de acreedores número 771/12 relativo a la mercantil Costa Levante Suelo y Promociones, SLU con fecha 16/05/13 se ha dictado Auto abriendo la fase de liquidación a instancia de la referida mercantil cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1- Se abre la fase de liquidación de la mercantil Costa Levante Suelo y Promociones SLU formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

2 Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

3.- Se declara la disolución de la mercantil Costa Levante Suelo y Promociones SLU, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4.- Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

Inscríbase, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil.

5.- Hágase saber a la administración que deberá de presentar un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Y, para que conste y a los efectos de dar la publicidad prevenida en el artículo 144 de la L.Co. se expide el presente.

Madrid, 3 de junio de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130038238-1